



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 266-R-UNICA-2021

Ica, 11 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 074-2021-UEI-DIGA-UNICA de fecha 08 de Marzo del 2021, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" - CODIGO 2467267.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1382-R-UNICA-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267; por el monto de S/. 1'442,181.84 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno y 84/100 Soles), elaborados con precios al mes de Julio del 2020, incluido la mano del IOARR con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 105 días calendarios;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro el 28 de Diciembre del 2020 de la ADJUDICACION SMPLIFICADA N° 06-2020-UNICA-1 , para la Contratación de la Ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267; al Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES Representante Legal de la Empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por un monto total de S/. 1'199,802.49 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dos y 49/100 Soles), elaborados con precios al mes de Julio del 2020, incluido la mano de IOARR con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 105 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 03-2021-UNICA de fecha 18 de Enero del 2021, el Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES Representante Legal de la Empresa



R.R. N° 266-R-UNICA-2021

11-3-2021, Pág. 2

EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , de la ADJUDICACION SMPLIFICADA N° 06-2020-UNICA-1, suscribe el Contrato para la Ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267, por el monto de S/. 1'199,802.49 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dos y 49/100 Soles) que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución del IOARR de 105 días Calendario;

Que, con Carta N° 028-2021/GG-EMOBYSER, de fecha 26 de Febrero de 2021 presentada ante el Jefe de Supervisión de Obra, emitido por el Representante Legal de la Empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC., Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES ejecutor del IOARR en la cual solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendarios, por la causal: Afectación de la Ruta Crítica, debido a existencia de incongruencias del Expediente Técnico.



Que, mediante Carta N°016-2021-AS N° 07-UNICA-SUPERVISORDEOBRA/MASJ de fecha 02 de Febrero del 2021, el Supervisor de Obra Sr. MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES, según Informe N°09-2021-AS N°07-UNICA-JEFE DE SUPERVISOR-GRCV, del Jefe de Supervisión Ing. GONZALO ROMAN CASAVILCA VILCA, de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, en relación a la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, en la cual concluye que acuerdo a lo mencionado por el Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y según lo indicado en el Art. 197 Causales de ampliación de plazo (RLCE), la causal y/o las justificaciones presentadas en la Carta N°028-2021/GG-EMOBYSER no ameritan a una ampliación de plazo, no se ha producido eventos que originen atrasos y/o paralizaciones, ni mucho menos se ha impedido la ejecución de los trabajos a la Empresa Contratista, la cual determina que es IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, y no hay afectación a la ruta crítica de la programación de la ejecución del IOARR vigente y no modificándose la fecha de término que es el 06 de Mayo del 2021.

Que, mediante Informe N° 027-ASOB-UEI-UNICA-2021 de fecha 05 de Marzo del 2021, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable de la Área de Supervisión de Obras, informa que el Supervisor de Obra Sr. MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES, según Informe N°09-2021-AS N°07-UNICA-JEFE DE SUPERVISOR-GRCV, de fecha 02 de Marzo del 2021, remite el expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, que habiendo revisado dicho expediente concluye que los documentos presentados por el Contratista y de la opinión realizada por el Supervisor de Obra, determina que la causal argumentada por el Contratista, no es válida y no es aceptada por la Supervisión al no ser causal atribuible al Contratista, por lo tanto determina que es IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendario, y no hay afectación a la ruta crítica de la programación

de ejecución del IOARR vigente y no modificándose la fecha de término que es el 06 de Mayo del 2021. Según el (Art.º 197 del RLCE);

Estando, a lo expuesto esta Unidad, hace suyo el informe emitido por el Supervisor de obra y declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Empresa Contratista “EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC”, por espacio de 25 días calendarios debiendo culminarse indefectiblemente la obra el 06 de Mayo del 2021.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Gonzalo Román Casavilca Vilca; en donde se fundamenta las razones de la improcedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 25 días, por encontrarse dentro del plazo vigente de ejecución del IOARR, y no afectando la ruta crítica de ejecución sustentados según el Art. 197 del RLCE;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el Artº 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR como IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 25 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”-CODIGO 2467267, no modificándose la fecha de término vigente que es el 06 de mayo del 2021, sustentado según el Art. 197 del RLCE.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC”, al Supervisor del IOARR, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines;

Regístrese, comuníquese y archívese



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cosma
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

